Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
BOLAÑOS	FERNANDEZ	YINETH ITZAMARA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1.089.908.183

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: ____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO ____ D.M ____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO: FECHA 22 (DÍA) 12 (MES) 1997 (AÑO); PAÍS ____; DEPTO LA UNION; MUNICIPIO NARIÑO

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: LA PLATA

PAÍS COLOMBIA DEPTO HUILA

MUNICIPIO LA PLATA – Cra 3E 8c-41 B/El Jordan

TELÉFONO 3128362492 EMAIL yineth.bolanosf97@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADEMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER TÉCNICO COMERCIAL

FECHA DE GRADO 4 DE DICIEMBRE DE 2014

MES 12 AÑO 2014

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN); **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
NU	NUEVE	X		NUTRICIONISTA DIETISTA	12	2020	1089908183
ES	DOS	X		ESPECIALISTA EN AUDITORÍA EN SALUD	3	2024	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE				
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÒN GRUPO LIBERTAD		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* corporaciòngrupolibertad@gmail.com	
TELÉFONOS 3116341368	*FECHA DE INGRESO* DÍA MES AÑO		*FECHA DE RETIRO* DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Nutricionista Dietista	*DEPENDENCIA* MODALIDAD HCB INTEGRAL		*DIRECCIÓN* Cra 2 No. 2 Sur 14 – Valvanera	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CODECIN		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* presidente@codecin.org	
TELÉFONOS 6028342094	*FECHA DE INGRESO* DÍA 04 MES 03 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA 30 MES 11 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO ACTUAL NUTRICIONISTA DIETISTA	*DEPENDENCIA* MODALIDAD HCB INTEGRAL		*DIRECCIÓN* La Plata Huila	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD CODECIN		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO HUILA	*MUNICIPIO* LA PLATA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* presidente@codecin.org	
TELÉFONOS 6028342094	*FECHA DE INGRESO* DÍA 12 MES 03 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA 15 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO NUTRICIONISTA DIETISTA	*DEPENDENCIA* MODALIDAD FAMILIAR		*DIRECCIÓN* La Plata Huila	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR				
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA
DEPARTAMENTO CAUCA	*MUNICIPIO* BALBOA		*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* fundaciónliceocomercial@gmail.com	
TELÉFONOS 6028342094	*FECHA DE INGRESO* DÍA 01 MES 03 AÑO 2024		*FECHA DE RETIRO* DÍA 23 MES 12 AÑO 2024	
CARGO O CONTRATO NUTRICIONISTA DIETISTA	*DEPENDENCIA* MODALIDAD FAMILIAR		*DIRECCIÓN* Balboa Cauca	

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO ACTUA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓ

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	ARGELIA-BALBOA-PATIA	fundaciónliceocomercial@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6028342094	DÍA 16 MES 02 AÑO 2023	DÍA 22 MES 12 AÑO 2023

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA DIETISTA	MODALIDAD FAMILIAR	Popayán Cauca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CAUCA	ARGELIA-BALBOA-PATIA	fundaciónliceocomercial@gmail.com

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6028342094	DÍA 07 MES 03 AÑO 2022	DÍA 23 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
NUTRICIONISTA DIETISTA	MODALIDAD FAMILIAR	Popayán Cauca

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
NUTRICIONISTA DIETISTA	2	8

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (X) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 14 de febrero de 2025

Yineth Bolaños A.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.089.908.183
BOLAÑOS FERNANDEZ
APELLIDOS
YINETH ITZAMARA
NOMBRES

Yineth Bolaños Fernández
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-DIC-1997
LEIVA
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

10-FEB-2016 LEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-2308000-01225770-F-1089908183-20210331 0073972349A 1 9914933452

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141162902121

(415)7707212489984(8020) 000014116290212 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 8 9 9 0 8 1 8 3	2	Impuestos y Aduanas de Popayán	1 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1089908183	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Nariño 5 2	Leiva 4 0 5

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BOLAÑOS	FERNANDEZ	YINETH	ITZAMARA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cauca 1 9	Mercaderes 4 5 0

41. Dirección principal
BRR MODELO

42. Correo electrónico yineth.bolanosf97@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 5 9 2 5 5 6 6	3 1 2 8 3 6 2 4 9 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 9	2 0 2 4 0 3 0 4						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9																									

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros										Exportadores				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:22:39 PM horas del 24/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1089908183**

Apellidos y Nombres: **BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 269864930

PIB
12:21:26

Bogotá DC, 24 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1089908183:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 24 de abril de 2025, a las 12:23:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1089908183
Código de Verificación	1089908183250424122350

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

BIENESTAR FAMILIAR	**PROCESO** **ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS** FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES	F4.P5.ABS	14/11/2019
		Versión 1	Página 1 de 1

El(la) suscrito(a) Yineth Itzamara Bolaños Fernandez identificado con C.C./ C.E./ P.P No. 1.089.908.193 expedida en Leiva Nariño, autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF con NIT. 899.999.239-2, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en la ciudad de La Plata Huila el día catorce (14) de febrero de 2025.

Firma Yineth Bolaños F.
Nombre YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
Cédula 1.089.908.183

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:36:58 horas del 25/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1089908183,** Apellidos y Nombres **BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **CORHUELLAS** , con NIT **900192801-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

© 2025

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/04/2025 01:28:51 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1089908183** y Nombre: **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **114843948** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

En República de Colombia
y en su Nombre la

Institución Educativa
"San Gerardo"

Leiva – Nariño

Aprobado mediante Resolución No. 2530 del 30 de Septiembre de 2002,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño

Confiere a:

Bolaños Fernandez Yineth Itzamara

Identificado(a) con T.I 97122205634 expedida en LEIVA NARIÑO

El Título de:

Bachiller
Técnico Comercial

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de
Educación Media Técnica Comercial según Ley 115 Art. 29

Rector,

Elmar O. Arnajo España
C.C. 13'078.511 de Leiva

Auxiliar Administrativa,

María Ruvira Realpe Calixtez
C.C. 27'185.720 de Leiva

Anotado al Folio No. 034 del Libro de Registro No. 001

Dado en Leiva, Nariño, a los 4 días del mes de Diciembre de 2014

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA

UNIVERSIDAD MARIANA

PERSONERÍA JURÍDICA, RESOLUCIÓN No. 230 DEL 25 DE MARZO DE 1970
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

CONFIERE EL TÍTULO DE

NUTRICIONISTA DIETISTA

A

YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ

C.C. 1089908183 DE LEIVA

EN SAN JUAN DE PASTO, EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2022

RECTORA

DECANA

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO Nº. 167 DEL LIBRO DE REGISTRO Nº 5-33433
San Juan de Pasto, 1 de diciembre de 2022

Institución Educativa

San Gerardo

Leiva - Nariño

Jornada Diurna
Inscripcion Dane 152405000207
Secretaria De Educacion No. 61405012
Modalidad Tecnica Comercial

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No.

En la ciudad de Leiva Nariño, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014), se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del Grado Once, los suscritos Rectora y Auxiliar Administrativa de la Institución Educativa "San Gerardo". Aprobada en el nivel de Educación Básica Secundaria y Media Técnica Vocacional, autorizada por el Gobierno Departamental para otorgar el Titulo de **BACHILLER TECNICO COMERCIAL**, según Resolución No. 2580 del treinta (30) del mes de Septiembre de dos mil dos (2002).

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica Comercial, se procedió a otorgar el Titulo de **BACHILLER TECNICO COMERCIAL** al Graduando cuyo nombre y apellido y número de identidad se relacionan a continuación:

Bolaños Fernandez Yineth Itzamara

Identificado (a) con T.I 97122205634 expedida en LEIVA NARIÑO

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 027 de fecha Diciembre (4) de dos mil catorce (2014) que consta de cincuenta y siete (57) estudiantes graduandos, comienza con el nombre de APRAEZ APRAEZ BRAYAN y termina con el nombre de ZUÑIGA ORTEGA RENE MANOLO.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7° del Decreto 180 de 1981.

Dada en Leiva Nariño, a los cuatro (4) días del mes de Diciembre de dos mil catorce (2014).

Rector

Elmar O. Araujo España
C.C. 13'078.511 de Leiva

Auxiliar Administrativa

Maria Rubira Realpe Galindez
C.C. 27'185.720 de Leiva

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Yineth Itzamara Bolaños Fernandez

C.C. 1089908183 de Leiva

Aprobó los estudios programados por la Corporación y cumplió con los
requisitos exigidos por la ley y los reglamentos, le confiere el título de:

Especialista en Auditoría en Salud

En testimonio de lo expuesto se expide el presente Diploma que así lo acredita

Bogotá D.C., 20 de Marzo de 2024

Rector

Secretario General

38572

Registrado en el folio 7508-5 Reg. 37057 del libro de Diplomas No. 29, Bogotá D.C. 20 de Marzo de 2024

Xertify Código: 66DE3569A001 Verificar

UNIVERSIDAD MARIANA
ACTA 545

En San Juan de Pasto, departamento de Nariño, hoy 1 de diciembre de dos mil veintidós (2022), en el Auditórium "Madre Caridad Brader" de la Universidad Mariana, se celebró sesión solemne con el fin de otorgar el Título de

NUTRICIONISTA DIETISTA

La ceremonia estuvo presidida por la Rectora, Hna. Aylem Yela Romo, acompañada por Directivas de la Universidad.

Abierta la sesión y presente el graduando, conforme a la Resolución No. 225 del 2 de noviembre de 2022, emanada de la Rectoría de la Universidad Mariana, la Rectora le tomó el juramento de rigor y le hizo entrega del título que le acredita idoneidad para ejercer la profesión de NUTRICIONISTA DIETISTA, registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior - SNIES, del Ministerio de Educación Nacional, con el código de Registro No. 101682, a:

YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
C.C. 1089908183 DE LEIVA

Por haber cumplido con los requisitos señalados en el Estatuto General y en los Reglamentos de la Universidad Mariana.

Registrado al Folio No. 167 del Libro de Registro No. 5-33433.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, el día 1 del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

(Aparecen las firmas correspondientes a la Rectora, Decana de la Facultad, Secretaria General y los sellos respectivos). Es fiel copia del original.

DORA LUCY ARCE HIDALGO
Secretaria General

La República de Colombia y en su nombre

IBERO

Planeta Formación y Universidades

Personería Jurídica No. 0428 del 28 de Enero 1982 - MEN | VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACTA DE GRADO 407 / 2024

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veinte (20) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), la Corporación Universitaria Iberoamericana hizo entrega a:

Yineth Itzamara Bolaños Fernandez

C.C. 1089908183 de Leiva

Del título de:

Especialista en Auditoría en Salud

Al manifestar cumplirlo y previa autorización de las directivas de la institución, se le hizo entrega del diploma que lo acredita como Especialista, en fe de lo anterior, se firma la presente acta.

Secretaria General

38572

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

COLNUD

Identificacion Unica del Talento Humano en Salud

NUTRICIONISTA DIETISTA



YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ

CC 1089908183

UNIVERSIDAD MARIANA

PASTO

Fecha de expedicion del diploma 2022-12-01

Fecha de Inscripcion ReTHUS 2023-04-27

Firma Titular

"Esta Tarjeta es un documento público y se expide de conformidad a la ley 1164 de 2007, el decreto 4192 de 2010 compilado en el Decreto Único Reglamentario 780 de 2016." Si es encontrada, favor devolverla a la Carrera 15 No. 83-24 oficina 502 H

COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

Teléfono (601) 6919874 Bogotá D.C.

Firma Representante Legal

COLNUD-4637

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

YINETH BOLAÑOS FERNANDEZ

Con Cédula de Ciudadanía No. 1089908183

Cursó y aprobó la acción de Formación

APLICACION DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA EN LA INDUSTRIA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

con una duración de 48 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en La Plata. a los catorce (14) dias del mes de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Firmado Digitalmente por

HERNAN CAMILO CERQUERA FLOREZ
Subdirector (E)
CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICO DEL HUILA
REGIONAL HUILA

98120048 - 14/06/2024
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9526002981174CC1089908183C.

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION - CODECIN

CERTIFICA

Que **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1089908183,** estuvo vinculada como **PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICIÓN** en la modalidad Comunitaria - HCB INTEGRAL en el marco de la política pública de atención integral a la Primera Infancia en el municipio de La Plata - Huila; con el objetivo de promover el desarrollo integral de niñas y niños desde los 18 meses hasta 4 años, 11 meses y 29 días, a través de acciones pedagógicas para el goce efectivo de sus derechos, la protección integral, la participación organizada de la familia y la comunidad; de acuerdo a los términos que se relacionan:

DURACION DEL CONTRATO	CALIDAD DEL SERVICIO	ESTADO DEL CONTRATO
Desde el 04 de marzo de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2024.	Persona proactiva, creativa, responsable, de buenas relaciones interpersonales, habilidad de liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, dispuesta a asumir nuevos retos y responsabilidades. Habilidad de comunicación y capacidad de adaptación al cambio.	Terminado

Se expide a solicitud de la parte interesada en Pitalito – Huila, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.

YADIRA MUÑOZ SAMBONI
REPRESENTANTE LEGAL

LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LAS CIENCIAS, LA INVESTIGACION E INNOVACION - CODECIN

CERTIFICA

Que **YINETH ITZAMARA BOLAÑOZ FERNANDEZ** identificada con cédula de ciudadanía número **1089908183,** estuvo vinculada como **PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICIÓN** en la modalidad Desarrollo Infantil en Medio Familiar - DMIF en el marco de la política pública de atención integral a la primera infancia en el municipio de La Plata - Huila, con el objetivo de promover el desarrollo integral de las niñas y los niños desde la gestación hasta los 4 años 11 meses 29 días, a través de la vivencia de prácticas y acciones que favorecen el disfrute de experiencias con sus familias y comunidades, de conformidad con los lineamientos, el manual operativo, las directrices, parámetros y estándares establecidos por el ICBF; de acuerdo a los términos que se relacionan:

DURACION DEL CONTRATO	CALIDAD DEL SERVICIO	ESTADO DEL CONTRATO
Desde el 12 de marzo de 2024, hasta el 15 de diciembre 2024.	Persona proactiva, creativa, responsable, de buenas relaciones interpersonales, habilidad de liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, dispuesta a asumir nuevos retos y responsabilidades. Habilidad de comunicación y capacidad de adaptación al cambio.	Terminado

Se expide a solicitud de la parte interesada en Pitalito - Huila, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2024.

YADIRA MUÑOZ SAMBONI
REPRESENTANTE LEGAL

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO

HACE CONSTAR QUE

El(a) Señor(a) **BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nº 1089908183** Expedida en LEIVA (NARIÑO), estuvo vinculado(a) en nuestra entidad mediante Contrato por Prestacion de Servicios a partir de:

01 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024

El(a) Señor(a) **BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA** se desempeño como Profesional en Salud y Nutricion de la Fundación Liceo Comercial Ciudad De El Bordo, en el Programa de Primera Infancia Modalidad Familiar en el Municipio de **Balboa-Florencia** Departamento del Cauca, desarrollando las siguientes funciones:

1. Elaboración de ciclos de menús de acuerdo a la minuta Patrón, guías de preparación, análisis de contenido nutricional, lista de intercambio.

2. Elaboración de las respectivas minutas solicitadas para cada programa.

3. Valoración Inicial y seguimiento nutricional

4. Diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano de formación a padres

5. Desarrollo e implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias usuarias, usuarios y al equipo de las UDS las cuales deben estar articuladas en el POAI.

6. Promover los procesos de promoción de hábitos alimentarios y prácticas de vida saludables que afiancen las habilidades de la población en la selección de una alimentación adecuada, que propenda por la protección y cuidado de la salud durante la Primera Infancia.

7. Diseño del Plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufacturas al interior de las UDS o GA y seguimiento a su implementación,

8. Diligenciamiento de la ficha de caracterización o del formato que el ICBF disponga, en los casos que requieren seguimiento al estado nutricional

9. Diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano de formación a padres

10. Capacitación del TH (agentes educativos, auxiliares de enfermería), en guía técnica para la metrología.

11. Construcción y capacitación con el talento humano en BPM, Plan de saneamiento básico.

12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional.

13. Capacitación en lactancia materna, alimentación en los diferentes ciclos de vida y estilo de vida saludable entre otros, AIEPI, Brotes.

14. Análisis de la información de salud y nutrición (tomas), revisión, actualización semanal del cargue en el aplicativo cuéntame.

15. Garantizar el cumplimiento en los períodos establecidos por el ICBF, la aplicación y consolidación de las tomas antropométricas de todos los beneficiarios.

16. De acuerdo a resultados de tomas antropométricas elaborar, capacitar y hacer seguimiento a los planes de intervención individual y colectivo. (Auxiliares de enfermería y Coordinadores).

17. Remisión y seguimiento a los casos de los NN y mujeres gestantes en malnutrición.

18. Diseñar, organizar y promover la semana mundial de lactancia materna en todas las UDS y presentar el informe correspondiente.

19. Elaboración de los informes mensuales y trimestrales de seguimiento nutricional de la población atendida.

20. Verificación de las condiciones de almacenamiento de los complementos nutricionales y bienestarina.

21. Seguimiento a la entrega de bienestarina según modalidad, capacitación de los responsables de puntos de entrega y de UDS (almacenamiento, diligenciamiento de formatos y rotación) y verificación de saldos.

22. Asistencia y presentación de informes en los comités técnicos operativos.

23. Y todas las demás actividades que surjan del objeto contractual o que la FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE BORDO requiera.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán (Cauca) a los veintitre (23) días del mes de diciembre de 2024.

WILDER ANTONIO CAICEDO BERMUDEZ
Coordinador de Talento Humano

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO

HACE CONSTAR QUE

El(a) Señor(a) **BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nº 1089908183** Expedida en LEIVA, estuvo vinculado(a) en nuestra entidad mediante Contrato por Prestacion de Servicios a partir de:

16 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 22 DEDICIEMBRE DE 2023

HONORARIOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE(**$ 2296800**)

El(a) Señor(a) **BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA** se desempeño como Profesional en Salud y Nutricion y/o Auxiliar Enfermeria de la Fundación Liceo Comercial Ciudad De El Bordo, en el Programa de Primera Infancia Modalidad Familiar en el Municipio de **ARGELIA/BALBOA/PATIA** Departamento del Cauca, desarrollando las siguientes funciones:

1. Elaboración de ciclos de menús de acuerdo a la minuta Patrón, guías de preparación, análisis de contenido nutricional, lista de intercambio.

2. Elaboración de las respectivas minutas solicitadas para cada programa.

3. Valoración Inicial y seguimiento nutricional

4. Diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano de formación a padres

5. Desarrollo e implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias usuarias, usuarios y al equipo de las UDS las cuales deben estar articuladas en el POAI.

6. Promover los procesos de promoción de hábitos alimentarios y prácticas de vida saludables que afiancen las habilidades de la población en la selección de una alimentación adecuada, que propenda por la protección y cuidado de la salud durante la Primera Infancia.

7. Diseño del Plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufacturas al interior de las UDS o GA y seguimiento a su implementación,

8. Diligenciamiento de la ficha de caracterización o del formato que el ICBF disponga, en los casos que requieren seguimiento al estado nutricional

9. Diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano de formación a padres

10. Capacitación del TH (agentes educativos, auxiliares de enfermería), en guía técnica para la metrología.

11. Construcción y capacitación con el talento humano en BPM, Plan de saneamiento básico.

12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional.

13. Capacitación en lactancia materna, alimentación en los diferentes ciclos de vida y estilo de vida saludable entre otros, AIEPI, Brotes.

14. Análisis de la información de salud y nutrición (tomas), revisión, actualización semanal del cargue en el aplicativo cuéntame.

15. Garantizar el cumplimiento en los períodos establecidos por el ICBF, la aplicación y consolidación de las tomas antropométricas de todos los beneficiarios.

16. De acuerdo a resultados de tomas antropométricas elaborar, capacitar y hacer seguimiento a los planes de intervención individual y colectivo. (Auxiliares de enfermería y Coordinadores).

17. Remisión y seguimiento a los casos de los NN y mujeres gestantes en malnutrición.

18. Diseñar, organizar y promover la semana mundial de lactancia materna en todas las UDS y presentar el informe correspondiente.

19. Elaboración de los informes mensuales y trimestrales de seguimiento nutricional de la población atendida.

20. Verificación de las condiciones de almacenamiento de los complementos nutricionales y bienestarina.

21. Seguimiento a la entrega de bienestarina según modalidad, capacitación de los responsables de puntos de entrega y de UDS (almacenamiento, diligenciamiento de formatos y rotación) y verificación de saldos.

22. Asistencia y presentación de informes en los comités técnicos operativos.

23. Y todas las demás actividades que surjan del objeto contractual o que la FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE BORDO requiera.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán (Cauca) a los dos (22) días del mes de diciembre de 2023.

WILDER ANTONIO CAICEDO BERMUDEZ
Coordinador de Talento Humano

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE LA FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE EL BORDO

HACE CONSTAR QUE

El(a) Señor(a) **BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA** identificado(a) con cédula de ciudadanía **Nº 1089908183** Expedida en LEIVA, estuvo vinculado(a) en nuestra entidad mediante Contrato por Prestacion de Servicios a partir de:

07 DE MARZO DE 2022 hasta el 23 DE DICIEMBRE DE 2022.

El(a) Señor(a) **BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA**se desempeño como Profesional en Salud y Nutricion de la Fundación Liceo Comercial Ciudad De El Bordo, en el Programa de Primera Infancia Modalidad Familiar en el Municipio de PATIA Departamento del Cauca, desarrollando las siguientes funciones:

1. Elaboración de ciclos de menús de acuerdo a la minuta Patrón, guías de preparación, análisis de contenido nutricional, lista de intercambio.

2. Elaboración de las respectivas minutas solicitadas para cada programa.

3. Valoración Inicial y seguimiento nutricional

4. Diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano de formación a padres

5. Desarrollo e implementación de actividades de educación alimentaria y nutricional dirigidas a familias usuarias, usuarios y al equipo de las UDS las cuales deben estar articuladas en el POAI.

6. Promover los procesos de promoción de hábitos alimentarios y prácticas de vida saludables que afiancen las habilidades de la población en la selección de una alimentación adecuada, que propenda por la protección y cuidado de la salud durante la Primera Infancia.

7. Diseño del Plan de saneamiento básico, manual de buenas prácticas de manufacturas al interior de las UDS o GA y seguimiento a su implementación,

8. Diligenciamiento de la ficha de caracterización o del formato que el ICBF disponga, en los casos que requieren seguimiento al estado nutricional

9. Diseño y seguimiento del plan de cualificación al talento humano de formación a padres

10. Capacitación del TH (agentes educativos, auxiliares de enfermería), en guía técnica para la metrología.
11. Construcción y capacitación con el talento humano en BPM, Plan de saneamiento básico.

12. Garantizar el cumplimiento de la Resolución No. 333 de 2011 del Ministerio de la Protección Social referida a requisitos de rotulado o etiquetado nutricional.

13. Capacitación en lactancia materna, alimentación en los diferentes ciclos de vida y estilo de vida saludable entre otros, AIEPI, Brotes.

14. Análisis de la información de salud y nutrición (tomas), revisión, actualización semanal del cargue en el aplicativo cuéntame.

15. Garantizar el cumplimiento en los períodos establecidos por el ICBF, la aplicación y consolidación de las tomas antropométricas de todos los beneficiarios.

16. De acuerdo a resultados de tomas antropométricas elaborar, capacitar y hacer seguimiento a los planes de intervención individual y colectivo. (Auxiliares de enfermería y Coordinadores).

17. Remisión y seguimiento a los casos de los NN y mujeres gestantes en malnutrición.

18. Diseñar, organizar y promover la semana mundial de lactancia materna en todas las UDS y presentar el informe correspondiente.

19. Elaboración de los informes mensuales y trimestrales de seguimiento nutricional de la población atendida.

20. Verificación de las condiciones de almacenamiento de los complementos nutricionales y bienestarina.

21. Seguimiento a la entrega de bienestarina según modalidad, capacitación de los responsables de puntos de entrega y de UDS (almacenamiento, diligenciamiento de formatos y rotación) y verificación de saldos.

22. Asistencia y presentación de informes en los comités técnicos operativos.

23. Y todas las demás actividades que surjan del objeto contractual o que la FUNDACIÓN LICEO COMERCIAL CIUDAD DE BORDO requiera.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán (Cauca) a los veinticuatro (24) días del mes de diciembre de 2022.

WILDER ANTONIO CAICEDO BERMUDEZ
Coordinador de Talento Humano

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General - 2024-04-09--10:03:25 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	1089908183	YINETH	ITZAMARA	BOLAÑOS	FERNANDEZ	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ identificado(a) con CC 1089908183 registra la siguiente información:

2024-04-09--10:03:25 PM

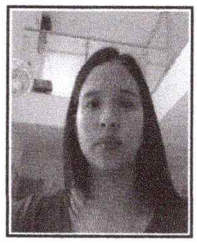
Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
UNV	Local	NUTRICION Y DIETETICA	2023-04-27	3947	COLEGIO COLOMBIANO DE NUTRICIONISTAS DIETISTAS

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL

N° 39.423

FECHA Y CIUDAD DE REALIZACIÓN DEL EXÁMEN				TIPO DE EXÁMEN MÉDICO OCUPACIONAL
14 DÍA	02 MES	2025 AÑO	LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) Ciudad	CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO)

DATOS DE LA EMPRESA DONDE LABORA, LABORARÁ O LABORO EL TRABAJADOR O ASPIRANTE

PARTICULARES

Empresa en misión

DATOS DEL TRABAJADOR / ASPIRANTE (Tipo de Documento de Identificación CC. Cedula de Ciudadanía, CE. Cedula de Extranjería, TI. Tarjeta de Identidad, PT. Pasaporte)

BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA	Genero	Edad	Documento de Identificación	
	FEMENINO	27 AÑOS 1 MESES 23 DÍAS	CC	1089908183
Apellidos y Nombres			Tipo	Número

Cargo
NUTRICIONISTA

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL

EL EXAMEN MÉDICO NO PRESENTA DEFECTOS NI PATOLOGÍAS

Observaciones: *NO APLICA*

SI	PARA MANIPULAR ALIMENTOS Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS

RESTRICCIONES LABORALES	TIPO	RECOMENDACIONES
SIN RESTRICCIONES LABORALES	NO APLICA	NO APLICA

El concepto de Aptitud se definió a partir de los siguientes exámenes practicados:

CONSULTA DE MEDICINA OCUPACIONAL	✓	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA (FROTIS FARINGEO)	✓
MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)	✓	ADMINISTRACION [APLICACION] DE PRUEBA DE PERSONALIDAD (CUALQUIER TIPO) SOD- PSICOTECNICA	✓
COPROLOGICO	✓	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	✓
EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	✓	----------	

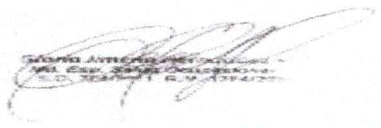
RECOMENDACIONES MÉDICAS	RECOMENDACIONES OCUPACIONALES	HABITOS Y ESTILO DE VIDA SALUDABLES
	USO DE EPP	HABITOS SALUDABLES
	PÁUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL	HACER DEPORTE
	SVE OSTEOMUSCULAR	DIETA BALANCEADA
	CAPACITACIÓN : ERGONOMÍA Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANOFACTURA	

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES.
APTO PARA VALORAR.

Consentimiento informado del Aspirante o Trabajador: autorizo al doctor(a) abajo mencionado a realizar mi examen médico ocupacional registrado en este documento. El doctor(a) abajo mencionado me ha explicado la naturaleza y propósito del examen. He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, los beneficios, la interpretación, las limitaciones, y riesgos del examen médico a partir de la asesoría brindada. Entiendo que la realización de este examen es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Fui informado de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mí en este examen son completas y verídicas. Autorizo al doctor(a) para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del sistema de seguridad y salud en el trabajo y para las situaciones contempladas en la misma legislación, igualmente para que remitan la Historia Clínica a la EPS a la cual me encuentro actualmente afiliado. Finalmente manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados entes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.

Médico



Firma:

Nombre: HERNANDEZ VERGEL GLORIA JIMENA

R. M.: 1384/2006 **L.S.O.:** 1376/2021

Código de Seguridad

K631Q1W39423

Aspirante o Trabajador

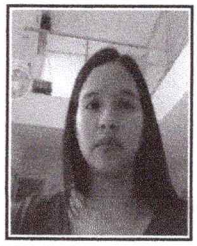
Firma:

Nombre: BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA

CC: 1089908183

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



EXAMEN DE MEDICION DE AGUDEZA VISUAL (VISIOMETRIA)

DATOS PERSONALES — Atención Nº: 9,363

Fecha: 14/02/2025 **Municipio:** LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) **CC:** 1089908183 **Nombre:** BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAM **Edad:** 27 AÑOS 1
Genero: FEMENINO **Profesión o Cargo:** NUTRICIONISTA **Empresa:** PARTICULARES
Eps: _____ **Tipo Evaluación Medica:** CONSULTA MEDICA OCUPACIONAL INGRESO (MEDICO) **F. Último Examen:** NA
Lugar del Último Examen: NA **Motivo Consulta:** VISIOMETRIA INGRESO, ASINTOMATICO.

ANTECENDENTES VISUALES

ANTECEDENTES FAMILIARES	NIEGA
ANTECEDENTES PERSONALES	NIEGA
ANTECENDENTES OCUPACIONALES	NIEGA
EXPOSICIÓN LABORAL VISUAL	
LENTES DE CONTACTO	NO USA
MULTIFOCAL	NO
TIPO DE USO	NO APLICA
TRAE RX	NO
ÚLTIMO DIAGNÓSTICO	
USA ANTEOJOS	NO USA

PRUEBAS REALIZADAS

SINTOMATOLOGÍA

ASINTOMÁTICO

AGUDEZA VISUAL SIN CORRECCIÓN		AV/VL	AV/VP	PH	AGUDEZA VISUAL CON CORRECCIÓN	AV/VL	AV/VP
O.D:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
O.I:	NO APLICA	20/ 20-1	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A
A.O:	NO APLICA	20/ 20	05	N/A	NO APLICA	N/A	N/A

CÓDIGO	DIAGNÓSTICO	OJO	ORIGEN	TIPO
Z010	EXAMEN DE OJOS Y DE LA VISION	AMBOS	COMÚN	1 - IMPRESIÓN DIAGNÓSTICA

CONDUCTA Y/O RECOMENDACIONES

USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN VISUAL
REALIZAR PAUSAS ACTIVAS

OTRAS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES:

TEST ISHIHARA: NORMAL
ESTEREOPSIS: 25" ARCO
PPC: 8CM
MOTILIDAD OCULAR: ENDOFORIA OD
EXAMEN EXTERNO: SANO

APROBADO VISUAL.

OPTOMETRA

Tatiana Chavez Lopez
Optometra
R.M. 1015451704

Firma: _____
Nombre: CHAVEZ LOPEZ YORLY TATIANA
R. M.: 1015451704 **L.S.O.:**

Código de Seguridad
W631C3I9363

PACIENTE

Firma: _____
Nombre: BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA
CC: 1089908183

Software para el sector salud - www.biofile.com.co

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL
Laboratorio Clínico
NIT: 901532080-0
CALLE 4 N. 3 24 - 26 LA PLATA - HUILA 8370139 - 3105607645

PACIENTE: Yineth Itzamar Bolaños Fernandez **EDAD:** 27 años 1 m
FECHA: 14 de febrero del 2025 **ID:** 1089908183
EMPRESA: Servicios Integrales De Salud **ANALISIS:** 381

EXAMEN DE GARGANTA

PRUEBAS ESPECIALES

KOH UÑAS	NEGATIVO PARA ESTRUCTURAS MICOTICAS.

GRAM

Bacilos Gram Positivos	+
Cocos gram positivos	+
Reacción leucocitaria	ESCASA

Informe
AUXILIAR ROSA FERNANDA ROJAS

YURLAY ESTHER MORRON POLO
Bacteriólogo
Reg. 4470 CC 57305919

IPS
NANCY CEDEÑO ANGEL
Laboratorio Clínico
NIT: 901532080-0
CALLE 4 N. 3 24 - 26 LA PLATA - HUILA 8370139 - 3105607645

PACIENTE: Yineth Itzamar Bolaños Fernandez **EDAD:** 27 años 1 m
FECHA: 14 de febrero del 2025 **ID:** 1089908183
EMPRESA: Servicios Integrales De Salud **ANALISIS:** 381

EXAMEN COPROLOGICO

MACROSCOPICO

Color	CAFE
Consistencia	PASTOSA

PARASITOLOGICO

Observaciones	NEGATIVO PARA PARASITOS INTESTINALES EN LA MUESTRA EXAMINADA.

Informe
AUXILIAR ROSA FERNANDA ROJAS

YURLAY ESTHER MORRON POLO
Bacteriólogo
Reg. 4470 CC 57305919

Servicios Integrales De Salud
Su salud Primero..!!

Nit. 900604369-1
Cel. 312 724 8808 - 310 273 1165
Carrera 9 N°2A- 33 - La Plata
serviciosintegralesdesaludips@gmail.com



PSICOLOGÍA OCUPACIONAL

Datos Personales

N° Atención: 2,114

Ciudad: LA PLATA (HUILA, COLOMBIA) 14/02/2025 - 11:10 A. M. **Fecha Atención:** 14/02/2025 11:10:09a. m.

CC: 1089908183 **Nombres y Apellidos:** BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAM **Fecha de Nacimiento:** 22/12/1997 **Edad:** 27 AÑOS 1 MESES 24 DÍA

Genero: FEMENINO **Estado Civil:** SOLTERO(A) **Dirección:** BARRIO LIBERTADORES **Teléfono:** **Celular:** 3128362492

Entidad: PARTICULARES **Profesión o Cargo:** NUTRICIONISTA

Funciones del Cargo: APOYO NUTRICIONAL EN APOYO A PROGRAMAS **Nivel Académico:** SECUNDARIA **Acudiente:**

Teléfono del Acudiente: **Parentesco:**

Diagnóstico:

PARA ESTA VALORACIÓN PSICOLÓGICA DE INGRESO SE APLICÓ LA PRUEBA MINIMENTAL, CON LA FINALIDAD DE CONOCER ALGUNAS CARACTERÍSTICAS DE LA PERSONALIDAD EN EL ÁMBITO AFECTIVO, EMOCIONAL, RACIONAL, PRAGMÁTICO Y OBJETIVO; COMO SU CAPACIDAD CONCEPTUAL, SU GRADO DE AFRONTAR AL ESTRÉS, SU CAPACIDAD LABORAL, SU CAPACIDAD DE INTERRELACIONARSE EN LA EMPRESA Y OTRAS CARACTERÍSTICAS ESTABLES DE LA PERSONALIDAD.

LOS RESULTADOS PERMITE TENER UNA VISIÓN REALISTA Y DETALLADA TANTO DE SUS PROPIAS CAPACIDADES COMO DE LAS ASPIRACIONES Y MOTIVACIONES, TIENE UNA ACTITUD POSITIVA Y CONSTRUCTIVA.

SUS RESULTADOS INDICAN QUE EL INDIVIDUO TIENDE A SER RACIONAL, FORMAL, REALISTA Y DETALLADO TANTO DE SUS PROPIAS CAPACIDADES COMO DE LAS ASPIRACIONES Y MOTIVACIONES, ADEMÁS MUESTRA QUE TIENE VENTAJAS EN SUS RELACIONES INTERPERSONALES.

POR LO DEMÁS DURANTE LA ENTREVISTA DIRECTA Y SEMIESTRUCTURADA, SE LOGRÓ EVIDENCIAR QUE ES UNA PERSONA CON NIVEL AFECTIVO, SOCIAL, FAMILIAR Y LABORAL, QUE

EXAMEN MENTAL

PRINCIPALMENTE PRESENTA UNA ACTITUD DE COLABORACIÓN Y ESCUCHA EN EL PROCESO DE ENTREVISTA Y EN LA VALORACIÓN DEL EXAMEN MENTAL PSICOLÓGICO.

PORTE Y ACTITUD: HIGIENE CORPORAL, POSTURA Y MIRADA Y EXPRESIÓN FACIAL ADECUADA PARA SU EDAD. PRESENTACIÓN ADECUADA A SU EDAD Y SU PERSONALIDAD.

LENGUAJE: MANEJA UN LENGUAJE COHERENTE Y COMPRENSIVO, BUENA PRODUCCIÓN VERBAL, ADECUADA ARTICULACIÓN Y EMISIÓN. FLUIDEZ VERBAL ADECUADA, DISCURSO, RITMO ADECUADO Y TONO SIN DIFICULTAD. EL TIMBRE DE VOZ ES NORMAL.

PERCEPCIÓN: EN CUANTO A LA PERCEPCIÓN, ESTOS SE ENCUENTRAN ADECUADOS PUES RECONOCE LA CALIDAD Y CUALIDAD DE TODOS LOS ESTÍMULOS TANTO VISUALES, AUDITIVOS, OLFATORIOS Y TÁCTILES.

INTELIGENCIA: SU PROMEDIO NORMAL AL RANGO.

EUPROSÉXICA: CAPACIDAD DE ATENCIÓN NORMAL.

MEMORIA: ESTA FUNCIÓN SE ENCUENTRA NORMAL PUES EN LO QUE CONCIERNE A SU MEMORIA, MEDIATA MEMORIA INMEDIATA Y MEMORIA REMOTA NO PRESENTANDO ANOMALÍA ALGUNA.

SUEÑO: EL PROMEDIO DE HORAS ESTA ENTRE 5 A 6 HORAS DE SUEÑO.

EN CUANTO A LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LA PRUEBA MINIMENTAL FUE DE 30/30, SEGÚN EL EXAMEN MENTAL LOS RESULTADOS OBTENIDOS SON POSITIVOS Y LA ENTREVISTA SE EVIDENCIA NORMALIDAD, POR LO QUE SE CONSIDERA APTO PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES QUE REALIZARÁ.

Z100 EXAMEN DE SALUD OCUPACIONAL APTO PARA EL CARGO.

PSICÓLOGO

Firma:
Nombre: VALENCIA OSPINA ERIKA ROCIO
R. M.: 120627

PACIENTE

Firma:
Nombre: BOLAÑOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA
CC: 1089908183

CENTRO DE FORMACIÓN
E.R EMERGENCY SERVICE S.A.S

NIT: 900697564-8

República de Colombia-Educación informal

Decreto 4904/2009, Cap. V Decreto 1075/2015 (art. 2.6.6.8)

Ley 2150/95 art. 46-45

HACE CONSTAR QUE :

YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ

C.C 1.089.908.183

Aprobó el Curso

PRIMEROS AUXILIOS CON RCP Y DEA

Curso realizado los días 08 y 09 de Marzo de 2025 con una intensidad de 20 horas

En constancia a lo anterior se firma en Neiva (H) a los nueve (09) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025). F.V 03-2027

ENOC NOSCUE MONTEALEGRE
Coordinador operativo
e-mail eremergencyservices@gmail.com
Calle 15 N°4-46 Neiva - Huila
3208646743-3162110303

E.R 202503-091545

E.P.S. Sanitas
Sanitas Internacional

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL POS DE EPS SANITAS

La **EPS SANITAS** en desarrollo de su programa especial para la garantía y prestación del Plan Obligatorio de Salud denominado EPS **SANITAS**,

CERTIFICA

Que Yineth Itzamara Bolaños Fernandez, identificado(a) con CC número 1089908183, está registrado(a) en el POS DE EPS SANITAS con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 1089908183
NOMBRES Y APELLIDOS	Yineth Itzamara Bolaños Fernandez
TIPO DE AFILIADO	Titular
PARENTESCO	Titular
FECHA DE NACIMIENTO	22/12/1997
ESTADO DE LA AFILIACIÓN	0 Tiene Derecho A Cobertura Integral
CAUSA ESTADO DE AFILIACIÓN	10 - Cobertura Integral
FECHA DE INGRESO A EPS SANITAS	29/03/2024
FECHA DE RETIRO LABORAL / EPS SANITAS	Activo(a)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SANITAS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN OTRA EPS	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
SEMANAS COTIZADAS EN ÚLTIMO AÑO	Sin semanas reportadas en EPS SANITAS
RÉGIMEN	Contributivo
FECHA DE AFILIACIÓN AL RÉGIMEN	29/03/2024
NIVEL SISBEN	No aplica
EMPLEADOR(ES)*	

CEDULA DE CIUDADANIA 1089908183 YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ Desde 21/02/2025 - Vigente CEDULA DE CIUDADANIA 1089908183 YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ Desde 29/03/2024 Hasta 31/12/2024

Generado por interfaces 03/03/2025

ESTE DOCUMENTO "NO ES VÁLIDO" PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS.

porvenir
sólo hay uno

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **1.089.908.183**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Febrero del 2025.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes

Tenga en cuenta:

En este momento de su vida, lo que más le conviene es estar en un fondo privado como Porvenir, ¿por que? porque está acumulando semanas, ahorrando dinero y obteniendo rendimiento.

Medellín, 03 de marzo de 2025

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A..

CERTIFICA:

Que YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ identificado(a) con cédula de ciudadanía 1089908183 registra en nuestra base de datos como trabajador(a) independiente.

A continuación se relacionan los datos de la afiliación:

Fecha inicio cobertura: 01/03/2025 **Fecha fin cobertura:**

INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE

CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA N900192801

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
1823001 - ORGANIZACIÓN DE CONVENCIONES Y EVENTOS COMERCIALES, INCLUYE ORGANIZACIÓN, PROMOCIÓN Y/O GESTIÓN ACONTECIMIENTOS TALES COMO EXPOSICIONES EMPRESARIALES O COMERCIALES, CONVENCIONES, CONFERENCIAS Y REUNIONES, ESTÉN INCLUIDAS O NO LA GESTIÓN DE ESAS INSTALACIONES Y LA DOTACIÓN DE PERSONAL NECESARIO PARA SU FUNCIONAMIENTO

CLASE DE RIESGO: 1 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 0.522%

CENTRO DE TRABAJO: 0000000035 - LA ARGENTINA

CLASE: 2 **PORCENTAJE:** 1.044% **TIPO COTIZANTE:** INDEPENDIENTE CON CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SUPERIOR A UN MES

ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO DE TRABAJO:
2851101 - EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACIÓN PRIMARA INFANCIA,

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:
2851101 - EDUCACIÓN DE LA PRIMERA INFANCIA, INCLUYE EDUCACIÓN PRIMARA INFANCIA,

CODIGO DE ACTIVIDAD: 2851101

CLASE DE RIESGO: 2 **PORCENTAJE DE COTIZACIÓN:** 1.044%

Su pago lo debe realizar con riesgo 2 (1.044 %), teniendo en cuenta lo siguiente:

Artículo 11, Decreto 723 de 2013: Cotización y Pago: La cotización se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. ***La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución.***
2. ***El propio de la actividad ejecutada por el contratista.***

Parágrafo 1: Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal o institución.

Si desea validar que este certificado haya sido realmente emitido por ARL Sura y la información aquí contenida sea real, visite www.arlsura.com.co / validar certificados e ingrese el siguiente código único de generación válido por un mes:
C10838694022506251555

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el: 03/03/2025 2:19 PM

Yo: Yineth Itzamara Bolaños Fernandez, de nacionalidad Colombiana identificado(a) con CC X CE____ No. 1.089.908.183 expedida en la ciudad de Leiva Nariño, suscribo el presente **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN,** en relación con la información clasificada o reservada que sea puesta a mi disposición por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en el marco de la vinculación mediante resolución # 1111 de 2021, manteniendo su confidencialidad, disponibilidad e integridad.

Como consecuencia a lo anterior, manifiesto que me comprometo a:

1. Dar aplicación a la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1074 de 2015, así como los procedimientos y formatos asociados a la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación que se encuentran publicadas en la página web www.icbf.gov.co.Utilizar los repositorios de almacenamiento de la información dispuestos por el ICBF.

2. Utilizar la información únicamente en los términos autorizados y establecidos en las políticas de la Entidad y entregar toda información de inmediato a la persona designada por el ICBF, una vez se produzca una situación administrativa de separación temporal, permanentemente del cargo, o cambio de funciones; absteniéndome de mantener copia parcial o total de la información obtenida o generada con ocasión del desarrollo de las funciones del cargo desempeñado.

3. Garantizar la seguridad de la información que se pone en mi conocimiento y custodia, se está ejerciendo sobre ella la debida diligencia y haciendo uso de las medidas y medios técnicos de cuidado que ponga a disposición el Instituto, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Política de Seguridad y Privacidad, Seguridad Digital y Continuidad de la Operación del ICBF.

4. No usar la información suministrada para fines distintos al cumplimiento de mis funciones, ni utilizarla de forma alguna que pudiere causar perjuicio directo o indirecto a los titulares o terceros de la información.

5. No revelar, divulgar, exhibir, mostrar, hacer circular, compilar, sustraer, ofrecer, vender, intercambiar, captar, interceptar, modificar, recolectar, almacenar, o replicar la información dada a conocer por el ICBF, inclusive después de finalizada su vinculación o culminado el tratamiento de información realizado en ejercicio de las labores encomendadas, de conformidad con el **Principio de Confidencialidad** contenido en el Literal H artículo 4 de la Ley 1581 de 2012.

6. No publicar ni disponer de la información puesta en mi conocimiento en la web u otros medios de divulgación o comunicación masiva, conservando la información a la que tenga acceso bajo la Política de Tratamiento de Datos Personales y la Política de Seguridad y privacidad de la Información entre otras políticas adoptadas en el ICBF y las condiciones de seguridad requeridas, disponiendo de las medidas técnicas, humanas y administrativas necesarias para otorgar seguridad e impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

Tengo conocimiento que el incumplimiento de las anteriores disposiciones y compromisos facultará al superior jerárquico para compulsar y dar traslado a las autoridades competentes con el fin de que sean adelantadas las actuaciones administrativas, civiles, disciplinarias y penales a las que haya lugar.

Se suscribe en la ciudad de La Plata Huila, el día 14 de febrero de 2025.

Firma Yineth Bolaños F.
Nombre YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
Cédula 1.089.908.183

PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, autorizo libre, expresa e inequívocamente al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.icbf.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: atencionalciudadano@icbf.gov.co, línea gratuita Nacional: (57) 01 8000 91 80 80 y en Bogotá (571) 437 65 30, atención en el Chat virtual disponible de lunes a domingo, 24 horas en www.icbf.gov.co y servicio de Video llamada de lunes a viernes de 7:00 AM a 7:00 PM en jornada continua en www.icbf.gov.co.

Se suscribe en la ciudad de La Plata Huila, el día catorce (14) de febrero de 2025.

Firma Yineth Bolaños F
Nombre YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
Cédula 1.089.908.183

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	7
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
CONTRATISTA	YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	1089908183
DOMICILIO/TELÉFONO	CRA 3E No. 8c 41 B/EL JORDAN LA PLATA, 3128362492
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTAL DE LA ARGENTINA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.798.310
HONORARIOS MENSUALES	$ 899.155
DURACIÓN	Desde el 01 DE MARZO DEL 2025 hasta el 30 DE ABRIL DEL 2025

Entre los suscrito a saber **LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS NIT.** 900192801-0 que en el texto del presenten contrato se denominara **EL CONTRATANTE** representada por **LUZ ANGELA URBANO ONATRA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1083869402, en su calidad de Representante Legal de la misma y de otra parte el (la) señor(a) **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ** mayor de edad, portador (a) de la cédula de ciudadanía No 1089908183 quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA** y de Profesión u Oficio de NUTRICIONISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las normas referentes a la materia civil y comercial y en especial por siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO COMO NUTRICIONISTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL (de acuerdo a la última versión publicada por el ICBF) CONTRATO No 41002392025 A EJECUTAR EN LA ARGENTINA suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS –ICBF- Y LA CORPORACION CORHUELLAS. **PARAGRAFO 1**: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con

la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.798.310),** pagados en y mensualidades vencidas de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 899.155),** o proporcional al tiempo contratado los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El contratante cancelará a LA CONTRATISTA - PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la corporación de acuerdo a las actuaciones realizadas por LA CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor y/o representante legal de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin, previa certificación de pago de la seguridad Social integral por parte de EL CONTRATANTE, de igual forma el contratista se compromete con dar apertura de cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio. Los pagos se realizarán conforme al cronograma de desembolsos establecido entre el ICBF y la CORPORACION.**TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE le impondrá una pena pecuniaria igual al 10% del valor total del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a LA CORPORACION, sin perjuicio del derecho que le asiste de acudir a las acciones legales para reclamar las indemnizaciones y perjuicios superiores causadas con el incumplimiento. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por CORHUELLAS directamente de los saldos a favor de LA CORPORACION si los hubiere

CUARTA.-.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que el presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, EL CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con EL CONTRATANTE, y por ende los pagos que se hagan con base en él, no son salarios ni generan prestaciones sociales. (Acuerdo 001 de 1997 y 010 de 2002).

QUINTA.- JORNADA. EL CONTRATISTA actuará con autonomía administrativa y técnica, pudiendo hacer ajustar el tiempo para cumplimiento de obligaciones cuando lo estime conveniente siempre que cumpla con las obligaciones del contrato.

SÉXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá un término de duración definida desde el 01 DE MARZO DEL 2025 hasta el 30 DE ABRIL DEL 2025.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar a favor de EL CONTRATISTA el valor de HONORARIOS según la forma y en los términos establecidos en el presente contrato. b) velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en el presente contrato. c) facilitar la información que posea, y que solicite EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones. d) Suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. e) Las legalmente establecidas.

OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA según el manual operativo del ICBF INSTITUCIONAL las siguientes:

En relacion a la modalidad Institucional, DESDE EL SERVICIO 1. Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños. 2. Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias. 3 elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud, 4. Implementar acciones de promoción y prevención de la salud 5. Movilizar recursos interinstitucionales 6. Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación de la unidad de servicio. 7. Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación. 8. Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad. 9. Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención de la modalidad 10. Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos y 11. Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF. ACTIVIDADES QUE DEBEN SER DESARROLLADAS POR PROFESIONAL EN NUTRICIÓN: 12. Elaborar el ciclo de menús o la minuta concertada en caso de grupos étnicos, de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad. 13. Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha. 14. Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla. CON EL TALENTO HUMANO: 15. Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas. 16.participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área 17. Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación- 18. capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública

que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios. 19. Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. CON LAS FAMILIAS: 20. Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños 21. Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar 22. Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes • Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares. 23. Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato 24. las familias conocen que es el POS y que tienen derecho sus hijos 25. Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades. 26. Para el caso de la modalidad, realizar visitas de acompañamiento al hogar, en coordinación con el equipo de la modalidad 27. Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración CON LOS NIÑOS: 28. Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo. 29. Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento. 30. Elaborar el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF 31. Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades 32.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, manuales Operativos, lineamientos vigentes o circulares que expidan el ICBF y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato de aporte 33).Cumplir con las metas establecidas por CORHUELLAS según los lineamientos establecidos por el ICBF de conformidad con el contrato suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mismo.34) Guardar buenas relaciones con las demás personas que trabajen, asistan o participen de las actividades.35).LA CONTRATISTA se Obliga en caso de identificar alguna señal de maltrato hacia los menores beneficiarios comunicar inmediatamente a CORHUELLAS con el fin de activar la Ruta para el restablecimiento de los derechos del menor.36). Participar en las capacitaciones que Organice EL CONTRATANTE para el cumplimiento del contrato de Aporte No. 41002392025 DE 2025. 37) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 38) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos. 39) Procurar el cuidado integral de su salud. 40) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 41) Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa. 42) Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. 43) Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el

Trabajo. 44) Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 45) Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 46) Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo. 47) Cumplir con la programación de los exámenes médicos. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 48) Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado. 49) Hacer el trabajo de manera segura. 50) Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas. 51) Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas. 52) Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones. 53) Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja. 54) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 55) Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de trabajo y aplicar las medidas correctivas necesarias. 56) Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia. 57). Las demás actividades que señale EL CONTRATANTE.**PARAGRAFO:** Dentro de las funciones propias del cargo se encuentran todas las actividades y funciones establecidas en EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL ULTIMA VERSION, a las que la contratista se obliga con la suscripción de este contrato, así como a acatar los estándares y lineamientos del ICBF. NOVENA CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA: en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desempeño de su labor 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.

DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1) por mutuo acuerdo entre las partes; 2) por el Vencimiento del término de duración del contrato 3) por fuerza mayor o caso fortuito; 5) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas.6) Por la terminación de los recursos procedentes del contrato de aporte No 41002392025 suscrito por CORHUELLAS Y EL ICBF.**DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. La labor contratada se desarrollará principalmente en la modalidad INSTITUCIONAL en LA ARGENTINA. PARÁGRAFO PRIMERO.- CAMBIO EN EL LUGAR PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que las obligaciones se preste en lugar distinto al inicialmente contratado..

DÉCIMA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES. Si el contratista por causa de enfermedad o accidente, no cumpliere con las obligaciones,

deberá presentar al CONTRATANTE, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias ante dichas.

DECIMA TERCERA- EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto de manera escrita.

DECIMA CUARTA. AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL. Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del contratista afiliarse a las prestaciones sociales (salud, pensión y riesgos profesionales) proporcionales a los días laborados.

DECIMA QUINTA.- NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. Si al finalizar la obra contratada, el contratante desea continuar con el contratista en otra obligación distinta a la aquí contratada o, se deberá hacer un otrosí modificatorio y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.**DÉCIMA SEXTA**: las partes declaran que en El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales de acuerdo a lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, además del código civil, el sistema de gestión y seguridad en el trabajo, Manuales Operativos, lineamientos y circulares del ICBF y en general todos los existentes que tengan relación con la modalidad INSTITUCIONAL.

PARAGRAFO: Con Ocasión de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, la CONTRATISTA NO adquiere durante la vigencia del mismo, una relación laboral con CORHUELLAS, sino un vínculo de carácter contractual.

DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia firman las partes en LA ARGENTINA, el 01 DE MARZO DEL 2025.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	
	Firma: Yineth Bolaños Fernandez	
	NOMBRE	YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
	NIT – CC	1089908183
	Domicilio Principal	CRA 3E No. 8c 41 B/EL JORDAN LA PLATA
	E-MAIL	yinetth.bolanosf97@gmail.com
LUZ ANGELA URBANO ONATRA Representante Legal	**Números Telefónicos**	3128362492

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	80
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
CONTRATISTA	YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	1089908183
DOMICILIO/TELÉFONO	CRA 3E No. 8c 41 B/EL JORDAN LA PLATA, 3128362492
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTAL DE LA ARGENTINA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 2.697.465
HONORARIOS MENSUALES	$ 899.155
DURACIÓN	Desde el 01 DE MAYO DEL 2025 hasta el 31 DE JULIO DEL 2025

Entre los suscrito a saber **LA CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS NIT.** 900192801-0 que en el texto del presenten contrato se denominara **EL CONTRATANTE** representada por **LUZ ANGELA URBANO ONATRA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1083869402, en su calidad de Representante Legal de la misma y de otra parte el (la) señor(a) **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ** mayor de edad, portador (a) de la cédula de ciudadanía No 1089908183 quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA** y de Profesión u Oficio de NUTRICIONISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las normas referentes a la materia civil y comercial y en especial por siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO COMO NUTRICIONISTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL (de acuerdo a la última versión publicada por el ICBF) CONTRATO No 41002392025 A EJECUTAR EN LA ARGENTINA suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS –ICBF- Y LA CORPORACION CORHUELLAS. **PARAGRAFO 1**: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con

la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($2.697.465),** pagados en y mensualidades vencidas de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 899.155),** o proporcional al tiempo contratado los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El contratante cancelará a LA CONTRATISTA - PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la corporación de acuerdo a las actuaciones realizadas por LA CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor y/o representante legal de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin, previa certificación de pago de la seguridad Social integral por parte de EL CONTRATANTE, de igual forma el contratista se compromete con dar apertura de cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio. Los pagos se realizarán conforme al cronograma de desembolsos establecido entre el ICBF y la CORPORACION.**TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE le impondrá una pena pecuniaria igual al 10% del valor total del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a LA CORPORACION, sin perjuicio del derecho que le asiste de acudir a las acciones legales para reclamar las indemnizaciones y perjuicios superiores causadas con el incumplimiento. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por CORHUELLAS directamente de los saldos a favor de LA CORPORACION si los hubiere

CUARTA.-.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que el presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, EL CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con EL CONTRATANTE, y por ende los pagos que se hagan con base en él, no son salarios ni generan prestaciones sociales. (Acuerdo 001 de 1997 y 010 de 2002).

QUINTA.- JORNADA. EL CONTRATISTA actuará con autonomía administrativa y técnica, pudiendo hacer ajustar el tiempo para cumplimiento de obligaciones cuando lo estime conveniente siempre que cumpla con las obligaciones del contrato.

SÉXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá un término de duración definida desde el 01 DE MAYO DEL 2025 hasta el 31 DE JULIO DEL 2025.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar a favor de EL CONTRATISTA el valor de HONORARIOS según la forma y en los términos establecidos en el presente contrato. b) velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en el presente contrato. c) facilitar la información que posea, y que solicite EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones. d) Suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. e) Las legalmente establecidas.

OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA según el manual operativo del ICBF INSTITUCIONAL las siguientes:

En relacion a la modalidad Institucional, DESDE EL SERVICIO 1. Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños. 2. Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias. 3 elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud, 4. Implementar acciones de promoción y prevención de la salud 5. Movilizar recursos interinstitucionales 6. Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación de la unidad de servicio. 7. Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación. 8. Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad. 9. Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención de la modalidad 10. Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos y 11. Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF. ACTIVIDADES QUE DEBEN SER DESARROLLADAS POR PROFESIONAL EN NUTRICIÓN: 12. Elaborar el ciclo de menús o la minuta concertada en caso de grupos étnicos, de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad. 13. Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha. 14. Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla. CON EL TALENTO HUMANO: 15. Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas. 16.participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área 17. Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la

calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación- 18. capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios. 19. Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. CON LAS FAMILIAS: 20. Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños 21. Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar 22. Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes • Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares. 23. Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato 24. las familias conocen que es el POS y que tienen derecho sus hijos 25. Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades. 26. Para el caso de la modalidad, realizar visitas de acompañamiento al hogar, en coordinación con el equipo de la modalidad 27. Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración CON LOS NIÑOS: 28. Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo. 29. Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento. 30. Elaborar el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF 31. Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades 32.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, manuales Operativos, lineamientos vigentes o circulares que expidan el ICBF y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato de aporte 33).Cumplir con las metas establecidas por CORHUELLAS según los lineamientos establecidos por el ICBF de conformidad con el contrato suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mismo.34) Guardar buenas relaciones con las demás personas que trabajen, asistan o participen de las actividades.35).LA CONTRATISTA se Obliga en caso de identificar alguna señal de maltrato hacia los menores beneficiarios comunicar inmediatamente a CORHUELLAS con el fin de activar la Ruta para el restablecimiento de los derechos del menor.36). Participar en las capacitaciones que Organice EL CONTRATANTE para el cumplimiento del contrato de Aporte No. 41002392025 DE 2025. 37) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 38) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos. 39) Procurar el cuidado integral de su salud. 40) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 41) Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa. 42) Participar en la prevención de riesgos laborales

mediante las actividades que se realicen en la empresa. 43) Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo. 44) Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 45) Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 46) Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo. 47) Cumplir con la programación de los exámenes médicos. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 48) Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado. 49) Hacer el trabajo de manera segura. 50) Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas. 51) Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas. 52) Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones. 53) Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja. 54) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 55) Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de trabajo y aplicar las medidas correctivas necesarias. 56) Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia. 57). Las demás actividades que señale EL CONTRATANTE.**PARAGRAFO:** Dentro de las funciones propias del cargo se encuentran todas las actividades y funciones establecidas en EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL ULTIMA VERSION, a las que la contratista se obliga con la suscripción de este contrato, así como a acatar los estándares y lineamientos del ICBF. NOVENA CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA: en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desempeño de su labor 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.

DECIMA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1) por mutuo acuerdo entre las partes; 2) por el Vencimiento del término de duración del contrato 3) por fuerza mayor o caso fortuito; 5) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas.6) Por la terminación de los recursos procedentes del contrato de aporte No 41002392025 suscrito por CORHUELLAS Y EL ICBF.**DECIMA PRIMERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. La labor contratada se desarrollará principalmente en la modalidad INSTITUCIONAL en LA ARGENTINA. PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO EN EL LUGAR PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que las obligaciones se presten en lugar distinto al inicialmente contratado.

DÉCIMA SEGUNDA.- JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES. Si el contratista por causa de enfermedad o accidente, no cumpliere con las obligaciones, deberá presentar al CONTRATANTE, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias ante dichas.

DECIMA TERCERA- EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto de manera escrita.

DECIMA CUARTA. AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL. Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del contratista afiliarse a las prestaciones sociales (salud, pensión y riesgos profesionales) proporcionales a los días laborados.

DECIMA QUINTA.- NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. Si al finalizar la obra contratada, el contratante desea continuar con el contratista en otra obligación distinta a la aquí contratada o, se deberá hacer un otrosí modificatorio y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.**DÉCIMA SEXTA**: las partes declaran que en El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales de acuerdo a lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, además del código civil, el sistema de gestión y seguridad en el trabajo, Manuales Operativos, lineamientos y circulares del ICBF y en general todos los existentes que tengan relación con la modalidad INSTITUCIONAL.

PARAGRAFO: Con Ocasión de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, la CONTRATISTA NO adquiere durante la vigencia del mismo, una relación laboral con CORHUELLAS, sino un vínculo de carácter contractual.

DECIMA SEPTIMA.- MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia firman las partes en LA ARGENTINA, el 01 DE MAYO DEL 2025.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	
	Firma: Yineth Bolaños Fernandez	
	NOMBRE	YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
	NIT – CC	1089908183
	Domicilio Principal	CRA 3E No. 8c 41 B/EL JORDAN LA PLATA
	E-MAIL	yinetth.bolanosf97@gmail.com
LUZ ANGELA URBANO ONATRA Representante Legal	**Números Telefónicos**	3128362492

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
No. CONTRATO	147
CLASE DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CONTRATANTE	CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA CORHUELLAS
CONTRATISTA	YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
IDENTIFICACIÓN	1089908183
DOMICILIO/TELÉFONO	CRA 3E No. 8c 41 B/EL JORDAN LA PLATA, 3128362492
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION, EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE MODALIDAD INSTITUCIONAL SERVICIO CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA ARGENTINA.
VALOR DEL CONTRATO	$ 1.798.310
DURACIÓN	Desde el 1 DE AGOSTO DEL 2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

Entre los suscrito a saber LA **CORPORACION HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA - CORHUELLAS NIT.** 900192801-0 que en el texto del presenten contrato se denominara **EL CONTRATANTE** representada por **LUZ ANGELA URBANO ONATRA** quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 1083869402, en su calidad de Representante Legal de la misma y de otra parte el (la) señor(a) **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ** mayor de edad, portador (a) de la cédula de ciudadanía No 1089908183 quien se denominará en lo sucesivo **EL CONTRATISTA** y de Profesión u Oficio de NUTRICIONISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS,** el cual se regirá por las normas referentes a la materia civil y comercial y en especial por siguientes cláusulas:

PRIMERO. OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO COMO NUTRICIONISTA DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL (de acuerdo a la última versión publicada por el ICBF) CONTRATO No 41002392025 A EJECUTAR EN LA ARGENTINA suscrito entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS –ICBF- Y LA CORPORACION CORHUELLAS. **PARAGRAFO 1**: El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el personal de la EAS, sus dependientes y/o subcontratistas con el ICBF; sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato a cumplir cabalmente las obligaciones derivadas del mismo en su calidad de contratista y a exigir las que correspondan al ICBF, teniendo en cuenta que

los compromisos y obligaciones adquiridos por la EAS son independientes y diferentes de las actividades que desarrolla el ICBF, Por ninguna causa generará con el ICBF relación laboral o contractual alguna.

SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($1.798.310),** pagados en y mensualidades vencidas de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 899.155),** o proporcional al tiempo contratado los cuales serán cancelados de la siguiente manera: El contratante cancelará a LA CONTRATISTA - PARAGRAFO: Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes previstos por la corporación de acuerdo a las actuaciones realizadas por LA CONTRATISTA, la certificación de recibo a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales, certificado de cumplimiento firmado por el supervisor y/o representante legal de acuerdo con las actividades realizadas y aprobadas a satisfacción por parte del representante legal de la corporación y/o quien se delegue para tal fin, previa certificación de pago de la seguridad Social integral por parte de EL CONTRATANTE, de igual forma el contratista se compromete con dar apertura de cuenta bancaria con la entidad financiera cooperativa o banco con el que el empleador tenga convenio. Los pagos se realizarán conforme al cronograma de desembolsos establecido entre el ICBF y la CORPORACION.**TERCERA.- CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE le impondrá una pena pecuniaria igual al 10% del valor total del contrato que se imputará al valor de los perjuicios que se causen a LA CORPORACION, sin perjuicio del derecho que le asiste de acudir a las acciones legales para reclamar las indemnizaciones y perjuicios superiores causadas con el incumplimiento. PARAGRAFO: El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser descontado por CORHUELLAS directamente de los saldos a favor de LA CORPORACION si los hubiere

CUARTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia que el presente contrato de prestación de servicios en ningún caso será considerado como contrato de trabajo y en desarrollo del mismo, EL CONTRATISTA no tendrá ninguna relación de naturaleza laboral con EL CONTRATANTE, y por ende los pagos que se hagan con base en él, no son salarios ni generan prestaciones sociales. (Acuerdo 001 de 1997 y 010 de 2002).

QUINTA- JORNADA. EL CONTRATISTA actuará con autonomía administrativa y técnica, pudiendo hacer ajustar el tiempo para cumplimiento de obligaciones cuando lo estime conveniente siempre que cumpla con las obligaciones del contrato.

SÉXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá un término de duración definida desde el 1 DE AGOSTO DEL 2025 hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025.

SEPTIMA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: a) Cancelar a favor de EL CONTRATISTA el valor de HONORARIOS según la forma y en los términos establecidos en el presente contrato. b) velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA contraídas en el presente contrato. c) facilitar la información que posea, y que solicite EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones. d) Suministrar los elementos necesarios para el normal desempeño de las funciones del cargo contratado. e) Las legalmente establecidas.

OCTAVA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Constituyen las principales obligaciones del CONTRATISTA según el manual operativo del ICBF INSTITUCIONAL las siguientes:

En relacion a la modalidad Institucional, DESDE EL SERVICIO 1. Identificar necesidades y situaciones de salud individuales de los niños. 2. Realizar procesos de formación con docentes, auxiliares, madres y padres de familia para informar el estado nutricional actual de los niños y niñas y tomar las medidas conjuntas de ser necesarias. 3 elaborar el diagnóstico situacional y tener como punto de referencia la Ruta Integral de Atenciones para iniciar el diseño de los mecanismos de articulación, atención y gestión que buscan asegurar que los niños y las niñas puedan acceder al más alto nivel de salud, 4. Implementar acciones de promoción y prevención de la salud 5. Movilizar recursos interinstitucionales 6. Elaborar e implementar el manual de buenas prácticas de manufactura para el servicio de alimentación de la unidad de servicio. 7. Verificar la calidad y cantidad de los productos adquiridos para el servicio de alimentación. 8. Participar en las estrategias de planeación, seguimiento y evaluación de la modalidad. 9. Procurar la consecución oportuna de los recursos necesarios para una garantizar una adecuada atención de la modalidad 10. Utilizar los protocolos de seguimiento a la garantía de derechos y 11. Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo el diagnóstico nutricional de los niños y niñas atendidos en el servicio, bajo los parámetros establecidos por el ICBF. ACTIVIDADES QUE DEBEN SER DESARROLLADAS POR PROFESIONAL EN NUTRICIÓN: 12. Elaborar el ciclo de menús o la minuta concertada en caso de grupos étnicos, de acuerdo a la minuta patrón establecida por el ICBF incluyendo cantidades diarias de cada alimento por beneficiario y por grupo de edad. 13. Elaborar o coordinar la elaboración con el profesional idóneo las listas de intercambio de alimentos de acuerdo a los hábitos de consumo regional y alimentos que se encuentren en cosecha. 14. Realizar control trimestral del estado nutricional de los niños y niñas mediante la toma de medidas antropométricas. Realizar control mensual a los menores de 2 años o a los niños y niñas que presenten desnutrición o riesgo de sufrirla. CON EL TALENTO HUMANO: 15. Realizar el proceso de asesoría y capacitación permanente a las manipuladoras de alimentos para la estandarización de las porciones utilizadas y servidas. 16.participar en las capacitaciones que cualifiquen la atención en el área de salud y nutrición y todos los procesos pedagógicos que apliquen al área 17. Diseñar e implementar los mecanismos de capacitación y control a manipuladoras para garantizar la calidad e inocuidad de los alimentos ofrecidos en el servicio de alimentación- 18. capacitar al personal docente para la detección temprana de factores de riesgo en salud pública

que permita tomar acciones preventivas y activar la red de servicios. 19. Garantizar la capacitación el personal en primeros auxilios. CON LAS FAMILIAS: 20. Dar a conocer a las familias la ruta integral de atenciones en primera infancia y la ruta de acción en caso de vulneración de los derechos de las niñas y niños 21. Brindar asesoría permanente a los cuidadores sobre adecuados hábitos de higiene y manipulación de alimentos, en el hogar 22. Orientar sobre aspectos nutricionales a las madres gestantes y lactantes • Identificar las necesidades de formación a las familias de acuerdo con las prácticas de nutrición observados en las visitas familiares. 23. Acompañar y orientar las acciones educativas de los padres madres y personas significativas en la crianza y cuidado de los niños y niñas en las condiciones de su hogar y entorno social inmediato 24. las familias conocen que es el POS y que tienen derecho sus hijos 25. Incentivar la participación de las familias en los encuentros formativos y reforzar y hacer seguimiento a la apropiación de los aprendizajes construidos durante los mismos, identificando los logros y dificultades. 26. Para el caso de la modalidad, realizar visitas de acompañamiento al hogar, en coordinación con el equipo de la modalidad 27. Sostener comunicación permanente con los padres, madres o adultos responsables de los niños y niñas con el fin de identificar las situaciones favorables al desarrollo y promover el restablecimiento de derechos cuando estos sean afectados por inobservancia, amenaza o vulneración CON LOS NIÑOS: 28. Fomentar el desarrollo de actividades pedagógicas en los que niñas y niñas conocen y quieren su cuerpo. 29. Tener registro de la evolución del estado nutricional de cada beneficiario en las curvas de crecimiento y diligenciar el cartel de crecimiento. 30. Elaborar el plan de intervención individual para los niños y niñas que presenten malnutrición. El Plan deberá estar acorde a las directrices del ICBF 31. Organizar y sistematizar información sobre las acciones adelantadas con los niños, niñas familias y comunidades 32.Las demás obligaciones que se deriven de la ley, manuales Operativos, lineamientos vigentes o circulares que expidan el ICBF y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato de aporte 33).Cumplir con las metas establecidas por CORHUELLAS según los lineamientos establecidos por el ICBF de conformidad con el contrato suscrito entre estas entidades para la ejecución del objeto del mismo.34) Guardar buenas relaciones con las demás personas que trabajen, asistan o participen de las actividades.35).LA CONTRATISTA se Obliga en caso de identificar alguna señal de maltrato hacia los menores beneficiarios comunicar inmediatamente a CORHUELLAS con el fin de activar la Ruta para el restablecimiento de los derechos del menor.36). Participar en las capacitaciones que Organice EL CONTRATANTE para el cumplimiento del contrato de Aporte No. 41002392025 DE 2025. 37) Conocer, entender y aplicar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo. 38) Conocer los riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo de sus actividades y aplicar las medidas para controlarlos. 39) Procurar el cuidado integral de su salud. 40) Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud. 41) Cumplir las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y reglamentos propios de la empresa. 42) Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la empresa. 43) Informar las condiciones de riesgo detectadas al jefe inmediato o al responsable de Seguridad y Salud en el

Trabajo. 44) Reportar inmediatamente todo accidente de trabajo o incidente. 45) Asistir y participar activamente en el programa de inducción y en los cursos de entrenamiento. 46) Mantener y usar de acuerdo con el estándar los elementos de protección personal requeridos para sus actividades. Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo. 47) Cumplir con la programación de los exámenes médicos. Conocer y utilizar adecuadamente los procedimientos para las tareas asignadas. 48) Conocer y aplicar normas básicas de seguridad de las herramientas de uso común. Gestionar la reparación o reemplazo de herramientas en mal estado. 49) Hacer el trabajo de manera segura. 50) Ejercer su derecho de buscar, conjuntamente con su jefe inmediato, formas de hacer el trabajo seguro cuando su condición personal o las condiciones de trabajo sean inadecuadas. 51) Aplicar normas y políticas para asegurar un sitio de trabajo libre de tabaco, alcohol y drogas. 52) Conocer y aplicar el procedimiento de emergencias del sitio de trabajo, incluidas alarmas, sistemas de protección, sistemas de emergencia y comunicaciones. 53) Conocer los procedimientos de bloqueo de fuentes de energía de los diferentes equipos con los que trabaja. 54) Participar en las actividades de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo definidas en el plan de capacitación. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. 55) Identificar y evaluar los peligros del lugar donde se realizarán actividades de trabajo y aplicar las medidas correctivas necesarias. 56) Participar activamente en la elección del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo COPASST y en la elección del comité de convivencia. 57). Las demás actividades que señale EL CONTRATANTE.**PARAGRAFO:** Dentro de las funciones propias del cargo se encuentran todas las actividades y funciones establecidas en EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL ULTIMA VERSION, a las que la contratista se obliga con la suscripción de este contrato, así como a acatar los estándares y lineamientos del ICBF. NOVENA CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA: en virtud de la suscripción del presente contrato se compromete a 1) Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del desempeño de su labor 2) Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros.

DECIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1) por mutuo acuerdo entre las partes; 2) por el Vencimiento del término de duración del contrato 3) por fuerza mayor o caso fortuito; 5) Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones determinadas.6) Por la terminación de los recursos procedentes del contrato de aporte No 41002392025 suscrito por CORHUELLAS Y EL ICBF.**DECIMA PRIMERA. - LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**. La labor contratada se desarrollará principalmente en la modalidad INSTITUCIONAL en LA ARGENTINA. PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO EN EL LUGAR PRINCIPAL DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Las partes podrán convenir que las obligaciones se presten en lugar distinto al inicialmente contratado.

DÉCIMA SEGUNDA. - JUSTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES. Si el contratista por causa de enfermedad o accidente, no cumpliere con las obligaciones,

deberá presentar al CONTRATANTE, a la mayor brevedad, la respectiva incapacidad, a cuyo efecto se establece que exclusivamente será válida la expedida por los médicos la respectiva Entidad Promotora de Salud, según el caso, para justificar las ausencias ante dichas.

DECIMA TERCERA- EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto alguno cualquiera otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad. Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotarán a continuación de su texto de manera escrita.

DECIMA CUARTA. AFILIACIÓN Y PAGOS AL SISTEMA GENERAL. Afiliación y pago a seguridad social. Es obligación del contratista afiliarse a las prestaciones sociales (salud, pensión y riesgos profesionales) proporcionales a los días laborados.

DECIMA QUINTA.- NUEVA OBRA O CAMBIO DEL TÉRMINO DEL CONTRATO. Si al finalizar la obra contratada, el contratante desea continuar con el contratista en otra obligación distinta a la aquí contratada o, se deberá hacer un otrosí modificatorio y no se entenderá como prorroga por desaparecer las causas contractuales que dieron origen a este contrato.**DÉCIMA SEXTA**: las partes declaran que en El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales de acuerdo a lo expresado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, además del código civil, el sistema de gestión y seguridad en el trabajo, Manuales Operativos, lineamientos y circulares del ICBF y en general todos los existentes que tengan relación con la modalidad INSTITUCIONAL.

PARAGRAFO: Con Ocasión de la suscripción del presente contrato de prestación de servicios, la CONTRATISTA NO adquiere durante la vigencia del mismo, una relación laboral con CORHUELLAS, sino un vínculo de carácter contractual.

DECIMA SEPTIMA. - MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato debe efectuarse por escrito y anexarse a este documento.

Para constancia firman las partes en LA ARGENTINA, el 1 DE AGOSTO DEL 2025.

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA	
	Firma: Yineth Bolaños F	
	NOMBRE	YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
	NIT – CC	1089908183
	Domicilio Principal	CRA 3E No. 8c 41 B/EL JORDAN LA PLATA
	E-MAIL	yinetth.bolanosf97@gmail.com
LUZ ANGELA URBANO ONATRA Representante Legal	**Números Telefónicos**	3128362492

PRORROGA No. 01 Y ADICION No. 01 AL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 147 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1089908183, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios inferior a un año No. **147** para la ejecución de su función en el cargo de PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ MCTE ($ 1.798.310 oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 31 de octubre del 2025 y adicione en valor la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($899.155,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ,** hasta el día 31 de octubre del 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE**

MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE ($899.155,oo), recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma LA ARGENTINA, el día 01 de octubre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

Yineth Bolaños Fernandez

YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
CC No 108990818

PRORROGA No. 2 Y ADICION No. 2 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 147 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1089908183, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **147** para la ejecución de su función en el cargo de PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS PESOS MCTE ($ 2.697.465,oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025 y adicione en valor la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($179.831,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ,** hasta el día 6 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL**

OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($179.831,oo), recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma LA ARGENTINA, el día 01 de noviembre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

Yineth Bolaños fernandez
YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
CC No 1089908183

PRORROGA No. 3 Y ADICION No. 3 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 147 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1089908183, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **147** para la ejecución de su función en el cargo de PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS PESOS MCTE ($ 2.877.296,oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025 y adicione en valor la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($269.747,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ,** hasta el día 15 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE ($269.747,oo)**, recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma LA ARGENTINA, el día 07 de noviembre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

Yineth Bolaños F.
YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
CC No 1089908183

PRORROGA No. 4 Y ADICION No. 4 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 147 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1089908183, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **147** para la ejecución de su función en el cargo de PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS PESOS MCTE ($ 3.147.043,oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2025.

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 y adicione en valor la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($179.831,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ,** hasta el día 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($179.831,oo)**, recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma LA ARGENTINA, el día 16 de noviembre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

Yineth Bolaños Fernandez

YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
CC No 1089908183

PRORROGA No. 5 Y ADICION No. 5 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 147 DE 2025 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA Y YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ

Entre los suscritos, **LUZ ANGELA URBANO ONATRA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1083869402, domiciliado en Pitalito (H), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN HUELLAS DE AMOR PARA TU VIDA**, entidad sin ánimo de lucro, quien se identifica con el NIT900192801, domiciliado en la ciudad de Pitalito – Huila, quien para los efectos de este contrato se denominará el contratante por una parte y por la otra, **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula No. 1089908183, quien en adelante se denominará el contratista, hemos acordado suscribir la presente PRORROGA Y ADICIÓN al contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

- Que, entre las partes antes señaladas, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. **147** para la ejecución de su función en el cargo de PROFESIONAL EN SALUD Y NUTRICION.

- Que el valor total del Contrato se fijó por la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($ 3.326.874,oo).**

- Que el Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 tiene previsto un plazo de ejecución hasta el 21 de Noviembre del 2025.

- Que teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios, que le une a esta Corporación, finaliza el día 21 de Noviembre del 2025, por expiración del tiempo concertado, con el fin de garantizar la atención de niños y niñas atendidos en la modalidad, se hace necesario realizar prorroga y adición al contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, suscrito entre la Corporación y el Contratista el cual prorrogue en tiempo hasta el 05 DE DICIEMBRE DEL 2025 y adicione en valor la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($419605,oo).**

Esta PRORROGA Y ADICIÓN se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PRORROGA: Prorróguese el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025 suscrito entre la Corporación y **YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ,** hasta el día 05 DE DICIEMBRE DEL 2025.

SEGUNDA. ADICION: Adiciónese el valor del Contrato de prestación de servicios No. 147 de fecha 1 DE AGOSTO DEL 2025, en la suma de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL**

SEISCIENTOS CINCO PESOS MCTE ($419.605,oo), recursos correspondientes a honorarios.

TERCERA. FORMA DE PAGO: La forma de pago de los recursos adicionados por la presente adición se realizará de acuerdo a lo estipulado en el contrato principal.

CUARTA.- Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados al Contrato de prestación de servicios No. 147 de 2025, no modificadas por la presente adición, continúan vigentes sin variación alguna.

QUINTA.- El presente documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

SEXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones.

Para constancia se firma LA ARGENTINA, el día 22 de noviembre del 2025.

Por el Contratante,

LUZ ANGELA URBANO ONATRA,
CC No 1083869402
Representante Legal

Por el contratista,

Yineth Bolaños Fernandez
YINETH ITZAMARA BOLAÑOS FERNANDEZ
CC No 1089908183

Huellas de Amor Para Tu Vida

FORMATO DE ENTREVISTA INICIAL A TTHH

FECHA: _____

NOMBRE DEL ENTREVISTADOR: _____

DATOS PERSONALES E INFORMACION FAMILIAR

NOMBRE DEL ENTREVISTADO: Yineth Bolaños Fernandez

CARGO QUE SOLICITA: Profesional en salud y nutrición

CON QUIEN VIVE: Sola

UE RESPONSABILIDADES TIENE EN SU HOGAR: Gastos del hogar.

INFORMACION LABORAL

EMPRESA DONDE HA LABORADO	TIEMPO LABORADO	CARGO	MOTIVO DE RETIRO
Codecin	8	Profesional s y N	Terminación de contrato
Codecin	9	Profesional s y N	Terminación de contrato
Fundación liceo comercial	9	Profesional s y N	Terminación de contrato
HA TENIDO PERSONAL A CARGO?		TIEMPO DE DESEMPLEO	ACTIVIDADES DURANTE ESTE TIEMPO
SI____ NO__x__ CUANTAS PERSONAS? _____		2 meses	Estudio, ocio

INFORMACION COMPLEMENTARIA

¿CONOCE LA EMPRESA? ¿QUÉ INFORMACION TIENE?	Conozco la misión, visión y objetivos
¿POR QUE CREE QUE CALIFICA PARA EL CARGO?	Cumplo con el perfil
UALES SON SUS MAYORES FORTALEZAS?	Responsabilidad
¿QUE ASPECTOS DE SU PERSONALIDAD CONSIDERA QUE PODRIA MEJORAR?	Trabajo en equipo
¿COMO SE VISUALIZA EN UN AÑO? ¿QUE PROYECTOS TIENE?	Realizando la maestría en salud pública
¿CUAL ES SU SALUD MENTAL ACTUAL?	Estable

FACTORES

Señor aspirante marque con una X, y en un solo item en cada factor y según su lectura.

1. APARIENCIA PERSONAL									
MALA DESCUIDADA		ALGO DESCUIDADA EN EL VESTIR Y EN APARIENCIA GENERAL		EN GENERAL LIMPIO Y DE BUENA APARIENCIA		MUY CUIDADOSO EN SU ASPECTO, VESTIDO O PERSONA	X	IMPECABLE EN EL VESTIR, PERSONA ELEGANTE	
2. FORMA DE EXPRESION									
CONFUSO NO SE EXPLICA BIEN		EXPRESION POBRE, ALGO DISPERSO EN SUS EXPLICACIONES		SE DA A ENTENDER SIN GRAN FLUIDEZ		BUENA EXPRESION LOGICA, CLARA, HABLA CON FLUIDEZ		HABILIDAD PARA EXPRESARSE, DINAMICO CONVICENTE	X
3. EDUCACION									
FALTA DE ENTRENAMIENTO BASICO PARA EL PUESTO		NO POSEE LA EDUCACION NECESARIA, PUEDE MEJORARLA DENTRO DE LA EMPRESA		POSEE LA EDUCACION NECESARIA PARA EL PUESTO		POSEE LOS CONOCIMIENTOS NECESARIOS Y ESTA MEJORANDOLOS CON MAS ESTUDIOS	X	CONOCIMIENTOS EXCEPCIONALES PARA EL PUESTO	
4. INTERES OCUPACIONAL									

NO TIENE NINGUNO PUEDE TRABAJAR EN CUALQUIER COSA		TIENE POCO INTERES POR DETERMINADA ACTIVIDAD		DESEA TRABAJAR EN UN PUESTO PROPIO DE SU EXPERIENCIA		HACE INCAPIE POR COLOCARSE DENTRO DE SUS CONOCIMIENTOS		DEFINE CLARAMENTE LO QUE PREFIERE DE ACUERDO A SU ESPECIALIDAD	X
5. EXPERIENCIA									
NO TIENE NINGUNA NO HA TRABAJADO		TIENE EXPERIENCIA MINIMA, CASI NULA		TIENE CIERTA EXPERIENCIA, NO ESPECIFICA HA DESEMPEÑADO DISTINTOS TRABAJOS		SE HA DEDICADO A UN MISMO TRABAJO, LO CONOCE BIEN	X	ES UN VERDADERO ESPECIALISTA	
6. ESTABILIDAD EN TRABAJOS ANTERIORES									
CAMBIOS CONSTANTES DE TRABAJO SIN MOTIVO APARENTE		CAMBIO VARIAS VECES DE EMPLEO, DEJANDOSE LLEVAR POR OFERTAS INSEGURAS		HA CAMBIADO PARA MEJORAR		NO CAMBIA DE EMPLEO SIN MOTIVO, PERMANENCIA PROMEDIO DE 2 AÑOS	X	HA CAMBIADO POR BENEFICIO ECONOMICO Y DESARROLLO, PERMANENCIA DE 3 AÑOS	
7. ACTITUD EN ENTREVISTA									
RETRAIDO, ASOCIAL		UN POCO TIMIDO Y RESERVADO		PROPORCIONA DATOS NECESARIOS PERO NO EXCESIVOS		AMISTOSO, FACILIDAD PARA ESTABLECER AMISTAD		SOCIABLE, TRATA A NUEVOS CONOCIDOS COMO SI FUERA VIEJOS AMIGOS	X
8. POTENCIAL									
BAJO, ES SUMISO Y NO SE ESFUERZA		REGULAR, DESEA PROGRESAR SIN HACER MUCHO ESFUERZO		BUENO, QUIERE PROGRESAR Y SE ESFUERZA, NECESITA ENTRENAMIENTO		SUPERIOR, FUERTES ASPIRACIONES PARA TODO SU DESEMPEÑO		EXCELENTE, BUSCA AUTOREALIZARSE, SUPERACION PERSONAL	X

ASPIRACION SALARIAL: 4'000.000

OBSERVACIONES:

CONCEPTO FINAL: SE ADAPTA AL PERFIL Si NO SE ADAPTA AL PERFIL

FIRMA DEL ENTREVISTADOR 1	FIRMA DEL ENTREVISTADOR 2

Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito UTRAHUILCA ¡¡Más para usted, más para todos!!	CERTIFICACIÓN CUENTA PARA TRANSFERENCIAS INTERBANCARIAS	ASO-FO-024
		Vers. 03
		23/11/2019

Ciudad y Fecha: LA PLATA, 5 de febrero de 2025

La Cooperativa Latinoamericana de Ahorro y Crédito "UTRAHUILCA"

C E R T I F I C A :

Que, BOLANOS FERNANDEZ YINETH ITZAMARA quien figura en nuestra Cooperativa como: asociado (X) tercero (), indentificado(a) con CEDULA CIUDADANIA No. 1089908183, tiene en nuestra entidad una cuenta activa previamente autorizada, para que le sean consignados el valor de: su salario ( ) ú otro pagos ( ).

Para realizar una transferencia interbancaria deberá inscribir en su Banco originador el "Banco Cooperativo Coopcentral" (066) como entidad de destino, elegir tipo de cuenta "Ahorros" y registrar en la opción "Número de Cuenta" el Código de Producto Número: 0048000239339.

La transferencia realizada de esta forma, nos permitirá garantizar el abono automático en la Cuenta del asociado o tercero, en nuestra Cooperativa UTRAHUILCA.

Cordialmente,

SANABRIA ORTIZ YOVANA

Funcionario UTRAHUILCA

usuario impresión: YOVANA Fecha Impresión: 05/02/2025 16:21:14

Powered by CamScanner

Huellas de Amor Para Tu Vida

FORMATO DE INDUCCION A TTHH

DATOS PERSONALES

NOMBRE: Yineth Bolaños Fernandez	NUMERO DE DOCUMENTO: 1089908183
MODALIDAD: Institucional - CDI	NUMERO DE CONTACTO: 3123362492
PERFIL: Profesional en salud y nutrición	MUNICIPIO: La Argentina

TEMAS DE INDUCCION

N	TEMATICA	FECHA	RESPONSABLE	NUMERO DE ACTA
1	Presentacion de la entidad	24-02-25	Corhuellas	01
2	Socializacion contrato de aportes	24/02/25	Corhuellas	02
3	Mision, Vision y objetivos estrategicos del ICBF y EAS	24/02/25	Corhuellas	03
4	Socializacion de la Modalidad y servicios	24/02/25	Corhuellas	04
5	Ley 1804 de 2016	25/02/25	Corhuellas	05
6	Manual operativo de la modalidad	25/02/25	Corhuellas	06
7	Sistema Integrado de gestion	25/02/25	Corhuellas	07
8	Competencias, habilidades y funciones del TTHH y reglamento interno.	25/02/25	Corhuellas	08
9	Herramientas e instrumentos para la prestacion del servicio (Formatos, anexo, documentos etc)	26/02/25	Corhuellas	09
10	Modelo enfoque diferencial del derechos del ICBF	26/02/25	Corhuellas	10
11	Lineamiento tecnico para la inclusion y atencion de familias.	26/02/25	Corhuellas	11
12	Referentes Tecnicos de la educacion Inicial en el marco de la atencion integral	26/02/25	Corhuellas	12
13	Lineamiento tecnico administrativo de ruta de actuaciones para el reestablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados, con el apoyo del ICBF	27/02/25	Corhuellas	13
14	Ley de proteccion integral a la familia 1361 del 2019, modificada por la ley 1857 de 2017	27/02/25	Corhuellas	14
15	Protocolo para la gestion de riesgos en la primera infancia	27/02/25	Corhuellas	15
16	Minuta patron	27/02/25	Corhuellas	16
17	Plan de saneamiento basico	28/02/25	Corhuellas	17
18	Manual de buenas practicas de manufactura	28/02/25	Corhuellas	18
19	Confidencialidad de la inforrmacion	28/02/25	Corhuellas	19
20	Seguridad y salud en el trabajo	28/02/25	Corhuellas	20
21	Induccion especifica del cargo y reglamento interno de trabajo	28/02/25	Corhuellas	21

FIRMA DEL TTHH	FIRMA COORDINADOR(A)
Yineth Bolaños F.	